



Causa Nro. 503-2022-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 503-2022-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 503-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 05 de enero del 2023,
a las 11h30.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 30 de diciembre del 2023 a las 13h44, se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cuatro (04) fojas, suscrito por el doctor Manuel Antonio Pérez Pérez, y en calidad de anexos una (01) foja, con el cual, interpone una queja por demora injustificada en la tramitación de la causa Nro. 159-2020 (Fs. 1-5).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 159-2022-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de diciembre del 2022 a las 14h38; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 7 - 8). El expediente de la presente causa se recibió en la Relatoría de este Despacho el mismo día, a las 16h51, de conformidad a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho (F.9).

Con los antecedentes que preceden, en mi calidad de juez de instancia, siendo el estado de la causa y previo a resolver lo que en derecho corresponda, en atención a lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO**, lo siguiente:

PRIMERO.- Que el accionante, doctor Manuel Antonio Pérez Pérez, en el **TÉRMINO DE DOS (02) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 503-2022-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

auto, **ACLARE Y COMPLETE** la presente acción de queja, de acuerdo a lo siguiente:

- 1.1 Dado que el accionante señala comparecer por sus propios derechos, indique de forma precisa los derechos subjetivos vulnerados.
- 1.2 Especifique el acto, resolución o hecho del cual se interpone la acción, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho.
- 1.3 Señale los fundamentos de la acción interpuesta con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados.
- 1.4 Con relación al anuncio de prueba, se recuerda que, es responsabilidad del accionante el anuncio y acompañamiento de pruebas para acreditar los hechos, que denuncia, por lo que, debe estar acorde a lo previsto en las reglas generales a partir del artículo 138 y siguientes del Reglamento de Trámites de este Tribunal, en concordancia, con el último inciso del artículo 145 *ibídem*. En caso de no tener acceso a pruebas documentales, el accionante puede solicitar acceso y auxilio contencioso electoral a la prueba debidamente fundamentado.

SEGUNDO.- Notifíquese al accionante con el contenido del presente auto en la dirección de correo electrónico señalada para el efecto en su escrito de interposición de la presente acción de queja: dr_abg_manuelperez@yahoo.com

TERCERO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

